

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: D

NUMERO: 89

AÑO: 2023

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: DiAZ, Susana Beatriz - Sdor por Departamento Capital | SFV de Catamarca.

Tipo: LEY

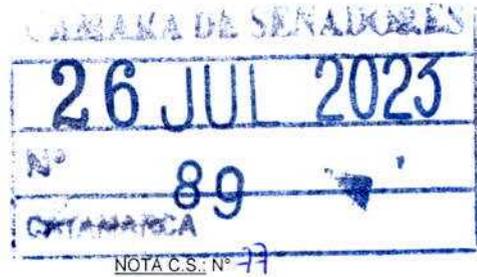
Extracto: "CREESE UN CENTRO DE REHABILITACION CONDUCTUAL PARA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS"..-

Fecha: 26 Julio 2023

Hora: 10:02:44.85314



CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA



EXTRACTO: PROYECTO DE LEY

San Fernando Del Valle de Catamarca, 25 de Julio del 2023.-

**SEÑOR VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DE LA CAMARA DE SENADORES DE CATAMARCA
ING. RUBEN DUSSO
SU DESPACHO:**

Me dirijo a Usted, a los efectos de elevar para su tratamiento el presente Proyecto de Ley **“CENTRO DE REHABILITACIÓN CONDUCTUAL PARA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS”**.

Sin otro particular, saludo a Usted con distinguida consideración y respeto.




Prof. SUSANA BEATRIZ DIAZ
SENADORA PROVINCIAL
DPTO. CAPITAL



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTICULO 1º. - OBJETO. La presente ley tiene por objeto la creación de— Créese un Centro de Rehabilitación Conductual para perros potencialmente peligrosos en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º. – DEFINICIÓN: A los efectos de esta Ley, se consideran perros potencialmente peligrosos a aquellos incluidos dentro de una tipología racial que, por su naturaleza agresiva, tamaño o potencia de mandíbula, tenga capacidad de causar la muerte o lesiones graves a las personas, a otros animales y daños en las cosas. Reúnen tales características los perros que pertenezcan a las razas enumeradas en el artículo siguiente de la presente Ley y sus cruas.

ARTÍCULO 3º. – El equipo del Centro de Rehabilitación Conductual profesionales estará integrado como mínimo por los siguientes profesionales: y a) médicos veterinarios, b) adiestradores caninos.

La presente enunciación no es taxativa, pudiéndose incorporar los profesionales que la autoridad de aplicación considere pertinente.

ARTÍCULO 4º. - El Centro de Rehabilitación Conductual tendrá como funciones:

- a) Efectuar diagnósticos individuales;
- b) Diseñar programas de rehabilitación personalizados; para cada animal.
- c) Establecer terapias conductuales y entrenamientos.

ARTÍCULO 5º. - Condiciones que debe cumplir el Centro de Rehabilitación Conductual: 1) Cercos perimetrales lo suficientemente altos. 2) Puertas de ingreso

y egreso amplias. 3) caniles individuales 4) Espacio de esparcimiento amplio. 5) Buena iluminación. 9) Elementos de entrenamiento y demás objetos necesarios.

ARTÍCULO 6°. - Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 7°. - Funciones de la Autoridad de Aplicación: 1) Articular la disposición de espacios físicos con los municipios de la provincia para la creación de los parques caninos. 2) Reglamentar las condiciones que deben cumplir los canes para el uso e ingreso a los parques caninos. 3) Impulsar convenios colaborativos de trabajo con las organizaciones, entes y empresas privadas. 4) Efectuar las modificaciones y adecuaciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 8°. - De forma. -




Prof. SUSANA BEATRIZ DIAZ
SENADORA PROVINCIAL
DPTO. CAPITAL

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la Creación de un Centro de Rehabilitación Conductual para perros potencialmente peligrosos, pueden ser peligrosos y representar un riesgo para la sociedad.

Los perros potencialmente peligrosos (PPP) son aquellos que, por su naturaleza agresiva, tamaño o potencia de mandíbula tiene capacidad para llegar a causar lesiones graves y/o la muerte a otros animales o personas.

En el Centro de Rehabilitación Conductual se trabajará con ejemplares de domicilios al igual que los que se encuentran en situación de calle, donde se realizarán trabajos para ayudar a los canes a extinguir conductas de agresividad y malos comportamientos.

Los profesionales capacitados en el centro trabajaran con los perros para identificar las causas de su agresión y desarrollar un plan de tratamiento personalizado para abordar estos problemas, pueden recibir terapia conductual, entrenamiento y será de suma importancia hacer hincapié en trabajar los temperamentos de los caninos.

Estos recibirían entrenamiento en obediencia básica, socialización y control de impulsos, y se les enseñaría a responder de manera adecuada a estímulos, como ser a otros perros, personas y ruidos fuertes. Completado su programa de rehabilitación serán evaluados para verificar que los mismos se encuentren en condiciones para pasar a un siguiente nivel donde el mismo podrá volver a su domicilio o en caso contrario se buscaría encontrarles un hogar permanente con familias responsables que estén dispuestas a continuar su entrenamiento y proporcionarles el cuidado y la atención que necesitan.

Además, el programa tendría como objetivo educar a los propietarios de los canes sobre la importancia de la socialización y el entrenamiento adecuado de sus mascotas para prevenir comportamientos inadecuados,

También se podría trabajar en la identificación temprana de perros con estos problemas y en la implementación de programas de rehabilitación para esos animales.

Este proyecto tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y disminuir los riesgos de accidentes y ataques tanto en los espacios privados como así también en lugares públicos.

Es por ello, que solicito a mis pares, acompañen este proyecto favorablemente.




Prof. SUSANA BEATRIZ DIAZ
SENADORA PROVINCIAL
DPTO. CAPITAL